



TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documento **TRIBUTAR-io**

Diciembre 15 de 2010

Número 383

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

LLUVIA DE IDEAS PARA LA EMERGENCIA INVERNAL

Ya se decretó la emergencia social y económica derivada del torrencial invierno que azota el país. Muchas medidas habrán de ser consideradas y tomadas, y sin duda, muy importantes serán de carácter tributario ya que se requerirá de la inyección de recursos para financiar las obras, subsidios, relocalizaciones... necesarias para superar o mitigar la notoria crisis.

Una "lluvia" de ideas en este marco nos conduce a pensar que el Gobierno tiene en sus manos elementos tales como:

Bonos de solidaridad: una emisión de bonos de solidaridad tomando como referencia el valor del patrimonio líquido o la renta de los contribuyentes es un buen mecanismo de financiación. Usualmente, esos bonos son redimibles a largo plazo y a su maduración sirven para pagar impuestos. Consideramos que, en este caso y considerando las especiales circunstancias que se derivan de la emergencia, los bonos podrían tener la característica de "obligatoriamente" convertibles en impuestos, es decir, pensar en una redención a cinco años, pero en ese momento convertirlos en descuento tributario en el impuesto de renta, otorgando un término adicional de cinco años para solicitar el descuento. Para los no contribuyentes del impuesto de renta o para los contribuyentes exentos del mismo, el descuento podría aplicarse contra IVA. Y como parte de la gama de alternativas con los bonos, además de ser negociables, debería pensarse en su deducción en el año siguiente al de la inversión directa, otorgando una sobrededucción en un porcentaje tal que haga atractiva su deducibilidad en lugar de esperar a su recuperación por vía del descuento.

Donaciones sin limitación: por regla general las donaciones son deducibles pero se limitan al 30% de la renta del contribuyente. Esta limitación debería levantarse para facilitar el proceso de donación dirigida hacia la superación de la crisis. En ese mismo orden, se hace necesario autorizar las donaciones sin el procedimiento de la insinuación, aunque obligatoriamente canalizadas a través de entidades sin fines de lucro.

Deducciones o descuentos por generación de empleo a sujetos afectados por la ola invernal.

Sea madre con el país, (idea Mocusiana) para facilitar que voluntariamente los contribuyentes liquiden hasta un 10% de su impuesto de renta, como aporte voluntario para contribuir con el país, destinado a la compra de terrenos para



TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

localización de los afectados, para construcción de obras de infraestructura o para otros fines a determinar.

Beneficio por venta voluntaria de predios: se ha anunciado la expropiación de predios. En realidad, para facilitar el proceso, debe pensarse en la no sujeción al impuesto de renta por las ventas de predios que se destinen a proyectos de relocalización de los afectados.

Desgravamen a los dividendos, especialmente de inversionistas extranjeros. El decreto de dividendos que conforme al artículo 49 del ET estén gravados, podría tener un nivel de reducción en el impuesto de manera proporcional al monto que el accionista done al país. Si se decreta un dividendo gravado de \$100 (cuyo impuesto sería \$33) y el inversionista dona \$10, otorgarle una reducción del impuesto sobre los \$90 restantes por un valor equivalente al 33% del monto donado.

Si el dividendo que se decreta no está gravado, se puede otorgar un beneficio diferido imputable a impuesto futuro por venta de sus acciones o por nuevos dividendos gravados.

En materia de IVA habrá de considerarse la no causación del impuesto en las donaciones de bienes.

Se especula que podría aumentarse el IVA al 18%, lo que juzgamos inconveniente por estimular la inflación, que de por sí muestra pasos galopantes de crecimiento a causa de la misma ola invernal.

Contribución por peajes: una manera efectiva de lograr contribución generalizada sería por medio del incremento del valor de los peajes en un valor de \$500 por ejemplo, dirigiendo esa contribución adicional hacia el fondo de emergencias. Igual alternativa puede canalizarse por medio de los tiquetes aéreos y de transporte por tierra de pasajeros.

En fin, se trata de pensar en pro de la búsqueda de alternativas para financiar la emergencia, explorando el espíritu de solidaridad...

TRIBUTAR ASESORES LTDA, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.